



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



51.º CONSEJO DIRECTIVO

63.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 26 al 30 de septiembre del 2011

CD51.R5 (Esp.)
ORIGINAL: ESPAÑOL

RESOLUCIÓN

CD51.R5

ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN SOBRE *eSALUD*

EL 51.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado la *Estrategia y Plan de acción sobre eSalud* (documento CD51/13);

Reconociendo que la revisión de la situación actual indica que la aplicación de la *eSalud* (utilizando las tecnologías de la información y comunicación sanitarias) en los países de las Américas cuenta con dos condiciones básicas para su ejecución: disponibilidad de medios eficaces para formular y llevar a la práctica políticas y estrategias de *eSalud* (viabilidad tecnológica) y procedimientos prácticos relevantes a nivel local, al igual que instrumentos sencillos, asequibles y sostenibles (viabilidad programática y financiera);

Entendiendo que se busca mejorar la coordinación y la prestación de servicios en la esfera de la salud para aumentar su eficiencia, disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad, lo que le permitirá adecuarse y prever nuevos contextos en el ámbito sanitario;

Considerando que en 1998, en el documento *Política de salud para todos para el siglo XXI*, encargado por la OMS, se recomendaba el uso apropiado de la telemática de la salud en la política y estrategia generales de salud para todos; la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud WHA51.9 (1998) sobre publicidad, promoción y venta transfronterizas de productos médicos a través de Internet; la Agenda de Conectividad

para las Américas y el Plan de acción de Quito (2003); las Cumbres Mundiales de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información (Ginebra, 2003 y Túnez, 2005); la resolución del Consejo Ejecutivo de la OMS, EB115.R20 (2004) sobre la necesidad de formular estrategias de ciberseguridad; la resolución WHA58.28 de la Asamblea Mundial de la Salud en la que se establecieron los ejes de la estrategia de ciberseguridad de la OMS; y la Estrategia e-LAC 2007-2010 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL);

Considerando la amplia experiencia de la Región de las Américas en los programas de salud pública veterinaria, que pueden además contribuir a lograr sistemas nacionales de salud que sean sostenibles;

Observando que la OPS ha colaborado con los países de la Región para establecer bases conceptuales, técnicas e infraestructura para la elaboración de programas y políticas nacionales en *eSalud*;

Reconociendo el carácter transversal y complementario entre esta estrategia y los objetivos establecidos en el Plan estratégico de la OPS 2008-2012 (*Documento oficial 328*);

Considerando la importancia de contar con una estrategia y un plan de acción sobre *eSalud* que permita a los Estados Miembros, de forma eficaz y eficiente, mejorar la salud pública en la Región a través del uso de herramientas y metodologías innovadoras de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

RESUELVE:

1. Respalda la Estrategia y aprueba el Plan de acción sobre *eSalud*, y apoya su consideración en las políticas, planes y programas de desarrollo, así como en las propuestas y la discusión de los presupuestos nacionales permitiendo crear las condiciones propicias para dar respuesta al reto de mejorar la salud pública en la Región a través del uso de herramientas y metodologías innovadoras de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en sus respectivos países.
2. Instar a los Estados Miembros a que:
 - a) asignen prioridad al uso de herramientas y metodologías innovadoras de las tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar la salud pública humana y veterinaria en la Región, incluida la administración sanitaria;
 - b) elaboren y ejecuten políticas, planes, programas e intervenciones interministeriales, guiados por la Estrategia y el Plan de acción, poniendo a

- disposición los recursos y el marco jurídico necesarios, centrándose en las necesidades de las poblaciones en riesgo y en situación de vulnerabilidad;
- c) ejecuten la Estrategia y el Plan de acción, según corresponda, dentro de un marco integrado por el sistema de salud y los servicios de tecnologías de la información y de las comunicaciones, haciendo hincapié en la colaboración interprogramática y la acción intersectorial, al tiempo que vigilan y evalúan la eficacia del programa y la asignación de recursos;
 - d) fomenten el aumento de la capacidad de las personas responsables de las políticas, de quienes dirigen programas y de los proveedores de atención sanitaria y servicios de tecnologías de la información y de las comunicaciones, para elaborar políticas y programas que faciliten el establecimiento de servicios de salud eficaces y de calidad, centrados en las personas;
 - e) promuevan un diálogo interno y la coordinación entre ministerios y otras instituciones del sector público, así como alianzas entre los sectores público, privado y la sociedad civil, para lograr consensos nacionales y garantizar el intercambio de conocimientos sobre modelos rentables, asegurando la disponibilidad de normas en materia de calidad, seguridad, interoperabilidad y ética, y respetando los principios de confidencialidad de la información, equidad e igualdad;
 - f) apoyen la capacidad de generar información e investigación para la elaboración de estrategias y ejecución de modelos basados en las pruebas científicas pertinentes;
 - g) establezcan un sistema integrado de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de políticas, planes, programas e intervenciones, que permita aumentar la capacidad de vigilancia y de respuesta rápida a las enfermedades y las emergencias de salud pública humana y veterinaria;
 - h) pongan en marcha procesos de revisión y análisis internos sobre la pertinencia y viabilidad de la Estrategia y el Plan de acción, sobre la base de las prioridades, necesidades y capacidades nacionales.
3. Solicitar a la Directora:
- a) que respalde la coordinación y ejecución de la Estrategia y el Plan de acción sobre *eSalud* en los ámbitos nacional, subregional, regional e interinstitucional, y preste la cooperación técnica necesaria a los países y entre ellos, para la preparación y ejecución de los planes nacionales de acción;

- b) que colabore con los Estados Miembros en la ejecución y coordinación de la Estrategia y el Plan de acción, impulsando su carácter transversal a través de las áreas programáticas y los diferentes contextos regionales y subregionales de la Organización;
- c) que facilite la difusión de estudios, informes y soluciones que sirvan como modelo en materia de *eSalud* para que, con las modificaciones apropiadas, los Estados Miembros puedan utilizarlos;
- d) que promueva la formación de alianzas nacionales, municipales y locales con otros organismos internacionales, instituciones científicotécnicas, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil organizada, el sector privado y otros, para permitir el intercambio de capacidades y recursos y mejorar la compatibilidad entre distintas soluciones administrativas, tecnológicas y jurídicas en el ámbito de la *eSalud*;
- e) que promueva la coordinación entre la Estrategia y el Plan de acción e iniciativas similares de otros organismos internacionales de cooperación técnica y financiamiento;
- f) que informe periódicamente a los Cuerpos Directivos de la OPS sobre los progresos y las limitaciones en la ejecución de la Estrategia y el Plan de acción, así como su adecuación a contextos y necesidades específicos.

(Sexta reunión, 28 de septiembre del 2011)